



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001-SG-2017

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., teléfonos: 4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1828 ó 1829, fax: 1858, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co, allí los Proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES STARLIMS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	Plan de Actualización de STARLIMS El Plan de Actualización debe incluir el derecho a recibir las mejoras liberadas del software de STARLIMS, modificaciones, correcciones, versiones, lanzamientos, desarrollos y actualizaciones de la documentación los cuales son liberados por STARLIMS, hasta el 29 de diciembre de 2017. Las actualizaciones deben ser realizadas cada cierto tiempo como sea necesario o mientras el programa sea actualizado. Las actualizaciones y las anotaciones técnicas relacionadas deberán ser puntualizadas a través del acceso electrónico que el Contratista le indique al Instituto, que incluya: SL-SIT - Licencia de sitio STARLIMS, la cual se encuentra instalada en el servidor principal en Bogotá con acceso a todos los usuarios de las Regionales del INMLYCF, desde las siguientes locaciones: Regional Noroccidente, Regional Norte, Regional Occidente, Regional Suroccidente, Regional Sur, Regional Nororiente, Regional Oriente y Regional Bogotá. SL-FCL Licencia para Usuario de full acceso Concurrente STARLIMS, licencia para usuario concurrente STARLIMS provee un acceso individual completo al usuario para todas las herramientas y funciones de STARLIMS al mismo tiempo que un número permitido de otros usuarios en la organización de los clientes del mismo país o bajo la misma hora de su localidad, industrias adicionales o plataformas específicas de software, ofrecidas bajo licenciamiento por sitio. Entregables: Por cada actualización de los programas de Software adquiridos, el contratista entregará un mecanismo de descarga electrónica de los Programas desde Internet a un Contacto Técnico del Instituto con cuenta de correo electrónico quien podrá acceder al centro de descarga de Software STARLIMS localizado en el vínculo de Internet registrado en un email y/o Remisión entregada. De conformidad con las métricas de licenciamiento otorgadas, en la última versión disponible y en versiones actualizadas tan pronto estén disponibles dentro del término de ejecución establecido.
2.	SL-AUP Plan de Soporte de STARLIMS Debe incluir acceso al soporte a través de servicio telefónico, Correo Electrónico y soporte operacional del Sitio Web disponible para dos funcionarios técnicos del área de Informática del Instituto. El Horario de atención para soporte telefónico deberá ser de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora colombiana) de lunes a viernes, durante los días laborales normales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia. El Contratista deberá devolver la llamada telefónica del usuario dentro de las cuatro (4) horas siguientes al reporte por parte del Instituto y la atención/solución de acuerdo al caso y prioridad establecida. Asimismo, se deberá indicar la línea telefónica de atención y correos electrónicos para efectuar las solicitudes de soporte. Por cuenta de los servicios de Soporte Técnico se debe incluir: Soporte técnico presencial por sesenta (60) horas hábiles en jornada laboral (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) de lunes a viernes.

Especificaciones técnicas relacionadas con el servicio de soporte y mantenimiento

El soporte y mantenimiento del aplicativo SAILFO (StarLims), debe prestarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Se debe garantizar la prestación del servicio de atención y soporte al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de la siguiente manera:

1. Soporte 5 x 8: Atención y soporte telefónico durante cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, ocho (8) horas al día, en jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Hora Colombiana), durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Duración del soporte: El soporte se debe prestar hasta el 29 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de la garantía única.
3. Instalación de nuevas versiones liberadas: Durante el tiempo de soporte y ejecución del contrato, el contratista debe



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- informar, suministrar e instalar las nuevas versiones liberadas del Sistema StarLims.
4. Cualquier actualización y mejora provista debe estar sustancialmente libre de errores y defectos.
 5. Cuando el Instituto informe de un incidente o defecto, el Contratista debe brindar soporte técnico de conformidad con el alcance previsto en la modalidad de servicio contratado, así como la clasificación del caso y la prioridad asignada para determinar el tiempo de atención inicial dado por el ingeniero de soporte técnico del Contratista.
 6. El grupo de soporte técnico del Contratista debe atender las gestiones de soporte técnico de primer nivel (recepción de incidentes de los contactos técnicos autorizados, documentación de la descripción técnica detallada, clasificación, análisis de la base de datos de conocimiento y especificación del manejo a realizarse del incidente, ya sea solución o escalamiento) y atención de soporte técnico de segundo nivel (atención de especialista de producto para buscar la solución por medio de análisis de la base de conocimiento, criterio experto, caminos alternos, o escalamiento cuando se trata de defectos de producto) y/o escalamiento a soporte técnico de tercer nivel con el fabricante (grupo de ingeniería y desarrollo de producto, responsables de hacer las correcciones o recomendar otras alternativas).
 7. De acuerdo al evento presentado y de llegar a requerirse, el Contratista debe brindar asistencia remota, para lo cual el Instituto proporcionará los mecanismos de acceso remoto y auditoría aplicable de conformidad con las políticas de seguridad informática.
 8. **Legalidad del servicio ofrecido y garantía:** El contratista debe garantizar que tiene la competencia para suministrar los bienes y servicios ofrecidos. Así mismo, debe garantizar que los servicios proporcionados al Instituto no infringen los derechos de terceras partes y son legales, y declara que cuenta con todas las licencias y permisos necesarios para brindar los servicios ofertados.
 9. **Recursos en Internet:** El contratista debe facilitar acceso e información sobre foros de divulgación, promovidos por el fabricante del aplicativo a través de su respectivo Sitio Web. Estos recursos deben ser dados a conocer a los contactos técnicos del Instituto para acceder a la información de productos, notas técnicas, foros, blogs, versiones de mantenimiento, documentación en línea, sesiones de interés especial, entre otros, de conformidad con las políticas del fabricante.
 10. **Casos y Prioridades:** Los casos deben contemplar desde incidentes hasta resolución de defectos en el aplicativo. La atención brindada a un caso individual (incidente) debe ser determinada por su nivel de prioridad y tiempo de atención asociado. La prioridad asignada a un Caso debe ser determinada cuando éste es iniciado y varían desde impacto Crítico (P1), Serio (P2), Normal (P3) a Impacto Mínimo (P4). El Tiempo de atención/solución debe ser: a) P1 desde inmediato hasta 2 horas; b) P2 desde 2 horas hasta 8 horas; c) P3 desde 8 horas hasta 24 horas; d) P4 desde 16 horas hasta 32 horas. Todas estas actividades deben realizarse hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación de la garantía única.
 11. **Soporte técnico a casos o incidentes:** El Soporte Técnico debe consistir en: a) atención telefónica a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del aplicativo; b) Creación y/o seguimiento de casos o incidentes establecidos y documentados por el/los Contacto(s) Técnico(s) designados por el Instituto; c) Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o plan de acción a seguir ante un caso o incidente; d) Recomendaciones a seguir para prevenir posibles fallas en el uso/operación del aplicativo y e) Sugerencias de métodos alternos de solución a un problema, mientras se gestiona una mayor prioridad con el fabricante y/o se obtiene una corrección definitiva.
 12. **Soporte Técnico Correctivo:** Los contactos técnicos de sistemas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses encargados de la administración, control y seguimiento al proyecto, deben comunicarse con el Contacto Técnico del Contratista que inició un caso o incidente, dentro del rango de tiempo de atención establecido en el presente documento, teniendo en cuenta la modalidad de soporte requerido y la prioridad asignada al caso, con el fin de brindar asistencia telefónica para la ampliación y documentación de las fallas en el aplicativo. Cuando la magnitud de un caso o incidente lo amerite, la División de Soporte Técnico del Contratista debe efectuar las gestiones de escalamiento correspondientes con el fin de obtener del grupo de Ingeniería del fabricante una Corrección al aplicativo o un mantenimiento Correctivo, con el propósito de dar solución permanente a un caso o problema reportado por el Instituto. El contratista debe realizar todas las gestiones razonables de escalamiento ante el fabricante para hacer el análisis de la causa raíz, obtener una corrección permanente o una solución transitoria al incidente debidamente documentado y reproducible.
 13. **Contacto de Soporte Técnico:** Para la prestación del servicio de soporte por parte del Contratista, el Instituto asignará al o (los) Técnico(s) previamente identificados, quien(es) será(n) el canal autorizado para acceder a los servicios de Soporte Técnico. Únicamente las personas que el Instituto refiera(n) podrá(n) pedir apoyo y formular consultas.
 14. **Alcance de las Actualización del aplicativo:** La actualización del aplicativo a cargo del contratista deben consistir en: a) Entrega de las mejoras realizadas al aplicativo amparados por la oferta comercial, con su documentación técnica correspondiente; b) Documentación sobre las nuevas características de estos aplicativo y c) Orientación en los posibles procesos de migración que el nuevo aplicativo pueda requerir.

VER ESPECIFICACIONES COMPLETAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EN EL SECOP

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva*

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso

E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio de mantenimiento, actualización y soporte será hasta diciembre 29 de 2017, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de la garantía única.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: 7 DE ABRIL DE 2017 *
*Esta fecha es susceptible de modificación

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTA: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTRACTUAL, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Un (1) Original y dos (2) copias, Un (1) original sobre cerrado de la propuesta económica, debidamente cerrados y marcados, incluye un CD o DVD o USB con copia fiel de la propuesta en el sobre de la oferta original impresa, para publicar

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, en **un (1) original y dos (2) copias**, debidamente foliados desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta, en sobre cerrado, en el que se incluyan todos los documentos y los anexos requeridos, escritas a computador u otro medio mecánico. La propuesta deberá presentarse argollada o legajada.

En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara.

En el sobre exterior deberá escribirse la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Gestión Contractual
Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, ciudad Bogotá D.C.
SOBRE No. 1 ORIGINAL o COPIAS 1ª. o 2ª sobre cerrado propuesta económica.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
INFORMACIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES STARLIMS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRONICO-FAX- DEL PROPONENTE)
Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TREIENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.337.120), Incluidos AIU e IVA y todos los costos en que puede incurrir el proponente como impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos a cargo del contratista, así como gastos de transporte y distribución entre otros.

SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP
112717	2901-0800-7-11 FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS FORENSES PARA BUSQUEDA IDENTIFICACION E INVESTIGACION MEDICOLEGAL DE MUERTES – VIOLACION DE DDHH Y DIH NACIONAL POBLACION NO DESPLAZADA	\$280.337.120

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

		APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION N
--	--	--	--	---



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL		Se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral.	SI	NO
			VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO			
Alianza Pacífico	CHILE	SI	Bienes y servicios \$163.842.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$280.337.120 SI APLICA	NO	SI	
	MÉXICO	NO	Bienes y servicios \$163.842.000 Servicios de construcción \$10.335.931 USD	\$280.337.120 SI APLICA	NO		NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios \$311.299.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$280.337.120 NO APLICA	NO		NO
CANADÁ		SI	Bienes y servicios \$172.701.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$280.337.120 SI APLICA	NO	SI	
CHILE		SI	Bienes y servicios \$160.816.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	\$280.337.120 SI APLICA	NO	SI	
COREA		NO	Bienes y servicios \$229.378.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$280.337.120 SI APLICA	NO		NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios \$172.701.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	\$280.337.120 SI APLICA	NO	SI	
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios \$425.988.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$280.337.120 NO APLICA	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios \$172.701.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	\$280.337.120 SI APLICA	NO	SI	
MÉXICO		NO	Bienes y servicios \$78.920 USD Servicios de construcción \$10.259.653 USD	\$280.337.120 SI APLICA	NO		NO
Triángulo Del Norte	EL SALVADOR	NO	Valor de la menor cuantía INML y CF \$331.972.650	\$280.337.120 NO APLICA	NO		NO



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

	GUATEMALA	SI		\$280.337.120 NO APLICA	NO		NO
	HONDURAS	NO		\$280.337.120 NO APLICA	NO		NO
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios \$418.122.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	\$280.337.120 NO APLICA	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	Independientemente del valor del presupuesto	SI APLICA	NO	SI	

Nota: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecido en el cronograma se encuentra acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipyme** (mediana empresa), cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipyme nacionales**. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N° 6 A-97 Piso 1º, Bogotá D.C., o ser enviada por Fax: 4-069977 Ext. 1858, o por Correo Electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal, y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y clasificados en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones.

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de las siguientes clasificaciones que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACION**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *	DESCRIPCIÓN
81112205	Mantenimiento de Software de Sistemas de Gestión de Bases de Datos
81112209	Mantenimiento de software de desarrollo
43232304	Software de sistemas de manejo de bases de datos
43232305	Software de reportes de bases de datos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
81111500	Ingeniería de software o hardware

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que se encuentran clasificados en el código UNSPSC descrito anteriormente y en firme.

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique).
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente:



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. (Según aplique)

- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 850012331000201100109 01 (51376) – Acción de Nuridad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

**** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	22 DE MARZO DE 2017	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	22 DE MARZO DE 2017	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 AL 28 DE MARZO DE 2017	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 AL 28 DE MARZO DE 2017	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES POR PARTE DE MIPYMES (Arts. 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015).	22 AL 28 DE MARZO DE 2017 (SOLO DIAS HABILES Y EL ÚLTIMO DIA HASTA LAS 5:00 P.M.)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co

En el presente proceso se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co** y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., teléfonos: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1827 ó 1869.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Bogotá D.C., 22 DE MARZO DE 2017